

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 FEB 2021

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00343-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Hágase mención del documento de identidad del demandante y del demandado, así como de sus domicilios.
2. Apórtense debidamente actualizados, tanto el certificado de tradición del predio pretendido en usucapión, como su certificado catastral y el certificado especial para procesos de pertenencia requerido en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
11 FEB 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

CARV